Secretaria de Transito y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARENDO No 63001000000049724803

1 FECHA Y HORA 09/08/2025 08:43:12
2 LUGAR DE LA INFRACCIÓN Carrera 12 Calle 4 - cra 12 4n-06 Armenia

3 PLACA DKQ99S

4 MATRICULADO EN Manizales

5 CÓDIGO DE INFRACCIÓN C02
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

6 Clase de servicio PARTICULAR

7 Tipo de vehículo AUTOMOVIL

8 Radio de acción

9 Modalidad de transporte

9 1 Transporte de pasajeros

10 DATOS DEL INFRACTOR

Identificación: NN NN

Licencia de conducción:

Categoría

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: NN NN

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio:

Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Correo Electronico:

11. TIPO INFRACTOR

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10007962131

13. PROPIETARIO:

Identificación: Cedula Ciudadania 75085266

Propietario: ALEXANDER GOMEZ GOMEZ

14. DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR

Placa: 207

Entidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Patio Nº:

Dirección:

Placa Grúa:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.
Valor de la infracción: $ 603.930

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

ley 769 del 2002 articulo 75 76 129 un vehículo obstruyendo el giro en doble estacionamiento se le hace la respectiva notificación si anexa sustento fotográfico y video. .

18. DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cedula Ciudadania 18394317

Nombre: LUIS CARLOS CARDONA BLANDON

Dirección:

Teléfono:

Alexander Gomez Gomez

Firma bajo gravedad de juramento

RUNTPRO

Transporte

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	75085266
Nombres:	ALEXANDER	Apellidos:	GOMEZ GOMEZ
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Ac
calle 17 # 15-45	MANIZALES - CALDAS -	8826191	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Regis Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el S RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus moc desde el día 16 de septiembre de 2017.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

Secretaría
de Tránsito

ARMENIA

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial"

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó: Daniel Camilo Andres Ramirez Giraldo - Contratista inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero -inspectora de tránsito- inspección de tránsito

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-009946	16/06/2026	ALEXANDER GOMEZ GOMEZ	CALLE 17 No. 15-45	NO REGISTRA	63001000000049724803-infracción C02	DKQ995

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de julio de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (17) de julio del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 fOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co